

Tax & Legal news

SEPS actualiza las reglas para el cierre de cooperativas y asociaciones

La **Resolución N.º SEPS-IGT-IGS-IGJ-INSOEPS-INFMR-INGINT-2026-0147**, expedida el 16 de septiembre de 2026 y publicada en el Registro Oficial N.º 383 de 5 de octubre de 2026, incorpora una nueva normativa para regular la disolución y liquidación voluntaria y sumaria de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria sujetas al control de la SEPS.

Puntos a conocer

- ☑ **Liquidación voluntaria** Aplica cuando los socios deciden cerrar la organización, cuentan con recursos para pagar sus obligaciones y no mantienen procesos sancionatorios pendientes ante la SEPS.
- ☑ **Liquidación sumaria** Permite extinguir una organización en un solo acto y sin un proceso de liquidación formal cuando: No ha realizado actividad económica; o, Sus activos son inferiores a un Salario Básico Unificado (SBU).
- ☑ **Mayor control y seguimiento** Los procesos de liquidación voluntaria deberán contar con un liquidador previamente calificado por la SEPS, quien deberá reportar periódicamente los avances del proceso.

Aspecto relevante



La resolución deroga las resoluciones SEPS-IGT-IGS-INSOEPS-INFMR-INGINT-2020-0656 y SEPS-IGT-IGS-INSOEPS-INFMR-INGINT-2020-0657 sobre liquidación voluntaria y liquidación sumaria, reuniendo ambos procedimientos en una sola regulación.

¿Cuál es el objetivo?

Facilitar el cierre ordenado de organizaciones inactivas o sin viabilidad económica, simplificar trámites y fortalecer la supervisión de la SEPS sobre los procesos de disolución y liquidación.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

© 2026 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.

